

CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, QUE FORMALIZAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ Y EL DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PROGRAMA EDUCACIÓN EN VALORES, A.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. ANA MAGDALENA ESPINOZA GUEVARA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN CIVIL" Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en su eje 1, Desarrollo Humano y Social, señala como uno de los principales retos del Gobierno y la Sociedad, el impulsar el progreso de todas y todos en el ámbito de lo social, lo económico, lo político y lo cultural, impulsando acciones para disminuir la brecha en la desigualdad del ingreso, combatir la discriminación, elevar la calidad de vida y ampliar el acceso a los servicios de salud, la educación, a una vivienda digna y al desarrollo de actividades deportivas y lúdicas.

Por lo que en específico en el objetivo 5, numeral 5.2, "Mejorar la planeación y gestión del sistema educativo a través de la vinculación interinstitucional y la operación de consejos educativos con la participación social", prevé abrir vías directas de comunicación ciudadana con la autoridad educativa, a fin de ampliar el involucramiento de los diferentes sectores de la sociedad en la educación en el estado.

En ese tenor, tenemos que el Programa Educación en Valores, contemplando el vacío que dejó la eliminación en la década de los 80 de las materias de cívica y ética, retoma dichos aprendizajes, e implementa acciones encaminadas a concientizar a la sociedad en la práctica de conductas éticas para lograr una mejor calidad de vida, enmarcando los valores de trabajo en equipo, congruencia, compromiso y espíritu de servicio, mediante planes de trabajo en las aulas de las escuelas, a través de capacitaciones a docentes y padres de familia. Proporcionándoles recursos didácticos para la enseñanza de valores éticos tanto en la escuela como en la casa.



DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL GOBIERNO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- Que el Estado de Chihuahua es una entidad federativa parte integrante de la Federación, en cuanto a su régimen interior, constituido como un Gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los Artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 fracción I y 24 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación y Deporte, son Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado.

I.3.- Que con fundamento en lo previsto en el Artículo 26 fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer la funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4.- Que acorde a lo establecido en el Artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en relación con el Artículo 29 fracciones I, VII y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Educación y Deporte, le corresponde entre otras, ejercer las funciones que al Estado correspondan en materia educativa, otorgar a instituciones y particulares becas, subsidios educativos, culturales y deportivos, conforme a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos, así como participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en materia educativa.

I.5.- Que el **C. Dr. Arturo Fuentes Vélez**, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como el acta de protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 214, folio 214 del Libro cuatro.

I.6 Que el **C. Dr. Carlos González Herrera**, acredita su personalidad como Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 15 de septiembre de 2018, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como el acta de protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de

J. C. Fuentes Vélez

Nombramientos de Servidores públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 103, folio 103 del Libro Cinco.

I.7.- Que cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio derivado de la cuenta número 101-5243101001-44501-101-99999-000-000-10712006-251-1S00118-C0110E103T1-36-1110118-00000000 según se acredita con el oficio número DO-3655/2018 de fecha 14 de septiembre de 2018, que suscribe el C. C.P David Alonso Ramírez Delgado, Director de Presupuesto del Departamento de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Hacienda.

I.8.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. Venustiano Carranza Número 803, Edificio "Héroes de la Revolución" tercer piso, C.P. 31350, Colonia Obrera, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih.

II.- DECLARA "LA ASOCIACIÓN CIVIL":

II.1.- Que es persona moral constituida al amparo de las leyes mexicanas, mediante escritura pública no. 13,032, de fecha 5 de enero de 1995, la cual fue creada bajo el nombre de programa de reactivación social otorgada en ese entonces aspirante a notario adscrito y supliendo al Lic. Alejandro Víctor González Bernal, Notario Público no. 19, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, quedando registrada bajo el número 60, folios 115 del libro 25 de la Sección Cuarta, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos; que en fecha 28 de junio de 200, bajo la escritura pública número 48,157, en Ciudad Juárez, Chihuahua, ante la fe del Lic. Rubén Aguirre duarte Notario Público, Numero 16 actuando en protocolo del Lic. Alejandro Víctor González Bernal, Notario Público No. 19, se protocolizo el acta de asamblea general ordinaria de programa de reactivación social, a. C., mediante la cual se llevó el cambio de la denominación de la Asociación por "**Programa Educación En Valores, A.C.**", quedando debidamente Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Bravos, bajo el número 3, a folios 6, del libro 80 de la Sección Cuarta, Cd. Juárez, Chih., en fecha 4 de julio de 2007, constituida al amparo de las leyes mexicanas, con carácter no lucrativo, con registro federal de contribuyentes PRS941219416.

II.2.- Que tiene como objeto entre otros, la de impulsar el bienestar social y un desarrollo económico ordenado y sustentable en esta comunidad liderando acciones que ayuden a mejorar la calidad de vida de los juarenses, fomentar el desarrollo personal, moral, social, profesional y cultural de la comunidad, etc., que conforme al objeto de integración de "**LA ASOCIACIÓN CIVIL**", ha convenido con "**EL GOBIERNO**" en suscribir el presente convenio para cumplimiento de los fines que persigue, mencionados con anterioridad.

II.3.- Que la **C. Ana Magdalena Espinoza Guevara**, acredita su personalidad como Directora Ejecutiva, de la persona moral denominada "**Programa Educación En Valores, A. C.**", mediante Escritura Pública Número 3,797, de fecha 11 días del mes de septiembre del 2018, otorgada ante la fe del Lic. Rubén Aguirre Duarte, Notario Pública Número 16 en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua. , en el cual se le otorga poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración, cargo que ostenta, manifestando que la personalidad con que comparece no le ha sido revocada, ni limitada, ni concluida por ninguna otra causa.

Ana Magdalena Espinoza Guevara

II.4.- Que solicitó un apoyo económico, mediante escrito de fecha 13 de febrero del 2018, dirigido al C. Lic. Pablo Cuarón Galindo anterior Secretario de Educación y Deporte, signado por Juana María Rosino de Orozco, en ese entonces Directora Ejecutiva del Programa de Educación en Valores A.C. para ser mejor, con el objeto de cubrir los gastos de la operación de la misma.

II.5.- Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en av. 20 de noviembre número 4305, colonia colegio, cp. 32340 en Ciudad Juárez, Chihuahua, Chih.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen la personalidad y la capacidad legal con la que cada una comparece y expresan su voluntad para suscribir el presente instrumento, manifestando que en su celebración no existe dolo, mala fe, violencia, lesión o algún otro tipo de vicio en el consentimiento.

Vistas las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente convenio y sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan que con la finalidad de implementar en escuelas primarias de Ciudad Juárez, Chih, el "Programa Educación en Valores", que en lo subsiguiente se le denominara "EL PEV", mediante capacitaciones a docentes y padres de familia enmarcando los valores de trabajo en equipo, congruencia, compromiso, espíritu de servicio, resiliencia, educar con responsabilidad. "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Educación y Deporte se compromete a entregar un apoyo económico a "LA ASOCIACIÓN CIVIL", por un importe total de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por única ocasión, para cubrir gastos de operación de la misma,

SEGUNDA.- "LA ASOCIACIÓN CIVIL" se obliga a utilizar los recursos económicos recibidos, únicamente para cubrir su gasto operativo derivado de las actividades encaminadas a la consecución de sus fines, destinando el apoyo al gasto operativo del 2018, considerando dentro de este concepto exclusivamente los gastos de las remuneraciones al personal operativo bajo las figuras de sueldos y sueldos asimilados a salarios; arrendamiento y pago de los servicios o adquisición de insumos como teléfono convencional, electricidad, gas L.P o natural y agua potable de los inmuebles en donde se brinden los servicios; papelería; cursos de capacitación al personal operativo y directivo; reparación y mantenimiento de equipos de cómputo e impresión, así como de vehículos propiedad de "LA ASOCIACIÓN CIVIL", que se encuentren sin adeudo en el pago de derechos vehiculares, incluyendo las refacciones, siempre que se describan las características del vehículo y dichas refacciones o servicios, en el comprobante que se expida de acuerdo con las disposiciones fiscales, quedando excluida la adquisición o instalación de equipos de sonido y accesorios estéticos; adquisición de Seguros con cobertura amplia de vehículos propiedad de "LA ASOCIACIÓN CIVIL" y el combustible para los mismos hasta por un monto mensual

Handwritten signature:
C/E Rosino

de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); reparación y mantenimiento del inmueble en donde se prestan los servicios, incluyendo material y mano de obra, siendo necesario se describa en el comprobante fiscal las características del mantenimiento realizado, a cargo de una empresa o profesional en el ramo de la construcción y el pago del impuesto predial del presente ejercicio fiscal 2018 del local propiedad de "LA ASOCIACIÓN CIVIL" en donde se presten los servicios.

TERCERA.- "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Educación y Deporte se compromete a:

1. A seleccionar en Ciudad Juárez, Chih, 350 centros educativos a beneficiar, en zonas de atención prioritarias los cuales han sido divididos por áreas geográficas debidamente validados por el Departamento de Asistencia Educativa, así como apoyar y dar seguimiento a través del Departamento de Asistencia Educativa de la Secretaría de Educación y Deporte, dando a conocer a directores, supervisores, inspectores, jefes de sector, en su caso, las acciones del programa.
2. Otorgar todas las facilidades para que los docentes de las escuelas que soliciten y se encuentren dentro de las zonas descritas en el párrafo anterior, puedan asistir a los talleres de capacitación, asesoría y retroalimentación, previa aprobación por parte de la Secretaría de Educación y Deporte.

CUARTA.- "LA ASOCIACIÓN CIVIL" se compromete a:

1. Complementar el costo del programa.
2. Poner a disposición de "EL PEV", sus derechos exclusivos de autoría y publicación.
3. Implementar "EL PEV" en aquellas escuelas que así lo soliciten, de acuerdo a la estrategia de expansión, mantenerlo, monitorearlo, así como capacitar a directivos y personal docente de escuelas, asegurando su evaluación hasta el punto en que las mismas sean capaces de auto administrar el programa.
4. Rendir un informe trimestral, sobre los resultados y avances de "EL PEV" tanto a "EL GOBIERNO" por conducto de la Secretaría de Educación y Deporte a través del Departamento de Asistencia Educativa.
5. Coadyuvar, si así se le requiere por "EL GOBIERNO" a través de la Secretaría de Educación y Deporte, en la implementación del sistema para la evaluación de los resultados de "EL PEV".
6. Se obliga a entregar a "EL GOBIERNO" por conducto de la Secretaría de Educación y Deporte su reporte de ingresos y egresos con sus comprobantes correspondientes.

QUINTA.- CONDICIONES Y TEMPORALIDAD. El apoyo económico descrito en la cláusula PRIMERA se entregará un importe de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en una sola exhibición, mediante cheque expedido y/o

Handwritten signature:
E/C
Espinosa

transferencia electrónica a nombre de "LA ASOCIACIÓN CIVIL", previa entrega del recibo correspondiente que ampare dichas cantidades, emitido a favor de GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, ubicado en la Av. Venustiano Carranza No. 803 Edificio "Héroes de la Revolución", tercer piso, Colonia Obrera, C.P.31350, de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

SEXTA.- INFORME. "LA ASOCIACIÓN CIVIL" se obliga a presentar al Departamento de Asistencia Educativa, de la Secretaría de Educación y Deporte un informe trimestral y otro final por escrito con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente convenio, así como a proporcionar la documentación comprobatoria original que reúna los requisitos aplicables a más tardar el día 31 de diciembre del año 2018, y que sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

SÉPTIMA.- FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA. "LA ASOCIACIÓN CIVIL" acepta que en caso de incumplimiento de las siguientes obligaciones: capacitación a docentes en diversas temáticas, trabajo en equipo, liderazgo, valores y actitudes ante el cambio, capacitación a padres de familia, diseño y distribución de materiales didácticos a docentes así como la evaluación de los procesos definidos ante el "Programa de Educación en Valores, A.C. pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere "EL GOBIERNO" podrá exigir la recuperación del apoyo económico otorgado se llevará a cabo a través de la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del Artículo 329 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

OCTAVA.- REQUISITOS FISCALES. "LAS PARTES" convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio, y por tanto "LA ASOCIACIÓN CIVIL" se obliga a exhibir la (s) facturas (s) que reúnan los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y que comprueben el debido ejercicio del apoyo otorgado.

NOVENA.- AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO. "EL GOBIERNO" podrá en caso de que "LA ASOCIACIÓN CIVIL" no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo económico otorgado, solicitarle a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4 fracción V y 7 fracción XVI de la ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. "EL GOBIERNO", a través de la Jefa del Departamento de Asistencia Educativa de la Secretaría de Educación y Deporte, deberá de vigilar y supervisar el destino del apoyo económico otorgado y solicitará por escrito a "LA ASOCIACIÓN CIVIL", los informes necesarios y la

Handwritten signature:
G/E Spangor

documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto de este instrumento legal.

"LA ASOCIACIÓN CIVIL" deberá proporcionar a **"EL GOBIERNO"** toda la información que le solicite respecto a la aplicación del apoyo económico.

"LA ASOCIACIÓN CIVIL" acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SEGUNDA.- REVOCACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LA ASOCIACIÓN CIVIL"** acepta que **"EL GOBIERNO"** podrá en cualquier momento revocar el apoyo económico o terminar anticipadamente el presente convenio por cualquier causa, notificando mediante escrito a **"LA ASOCIACIÓN CIVIL"** con diez días naturales de anticipación.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. **"LA ASOCIACIÓN CIVIL"** acepta expresamente la facultad que le confieren los Artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para **"EL GOBIERNO"** por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA CUARTA.- TRANSPARENCIA. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 32 fracciones I y VIII y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, **"LAS PARTES"** están obligadas a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se otorga.

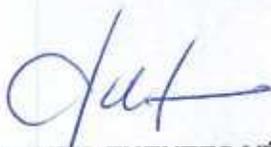
DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN. Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia **"LAS PARTES"** se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros

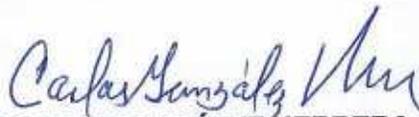
CE
Espinosa

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

POR "EL GOBIERNO"

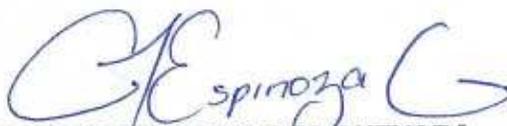


DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA



DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
DEPORTE

POR "LA ASOCIACIÓN CIVIL"



ANA MAGDALENA ESPINOZA GUEVARA
DIRECTORA EJECUTIVA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y DE APOYO ECONÓMICO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL "PROGRAMA EDUCACIÓN EN VALORES,, A.C. DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018.